

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 1948

NUMERO 10762

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 9 de 21 de octubre de 1948, por el cual se nombran un magistrado y dos suplentes.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1379, 1381 y 1382 de 22 de noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones N°s. 2007-H y 2007-I de 10 de octubre de 1948, por las cuales se expiden cartas de naturaleza.

Resolución N° 2012 de 22 de noviembre de 1948, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N°s. 183, 184 y 185 de 22 de noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramo Marina Mercante

Resoluciones N°s. 1905, 1906, 1907 y 1908 de 19 de noviembre de 1948, por los cuales se declaran nacionales unas naves y expediente

patentes permanentes de navegación.

Resuelto N° 1909 de 19 de noviembre de 1948, por el cual se cancela definitivamente la patente e inscripción.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N°s. 2253 y 2254 de 11 de noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decretos de Gabinete

NOMBRANSE UN MAGISTRADO Y DOS SUPLENTES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 9

(DE 21 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se nombran un Magistrado Principal y dos Suplentes del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

El Presidente de la República, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 3º del artículo 162 de la Constitución Nacional y de acuerdo con el voto unánime del Consejo de Gabinete,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombran Magistrado Principal y Suplente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo para el periodo que comienza el 1º de noviembre de 1948, así:

Al Lic. Manuel Antonio Díaz Escala, Magistrado Principal y

Al Lic. Francisco Carrasco M., Magistrado Suplente.

Artículo 2º Se nombra Magistrado Suplente del Magistrado Principal Lic. José Ignacio Quiros y Q., por lo que falta del periodo al señor Manuel María Grimaldo y F., en vista de que la persona designada para ese cargo, no lo aceptó.

Artículo 3º Sométanse los nombramientos hechos en conformidad con este Decreto a la consideración de la Asamblea Nacional, de acuerdo con lo que disponen el ordinal 6º del Artículo 120 y el ordinal 18 del Artículo 144 de la Constitución Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días

Decreto N° 2255 de 17 de noviembre de 1948, por el cual se declara insuficiente un nombramiento.

Resolución N° 2848 de 12 de noviembre de 1948, por la cual se conceden unas licencias.

Resolución N° 2849 de 12 de noviembre de 1948, por la cual se restituye a un profesor a su cátedra.

Resolución N° 2850 de 17 de noviembre de 1948, por la cual se concede una prórroga.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N°s. 615, 616, 617 y 618 de 18 de noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

Decreto N°s. 700, 701 y 702 de 16 de noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos y se declaran insuficientes otros.

Contrato N° 161 de 9 de noviembre de 1948, celebrado entre la Nación y el Dr. José Flora Huerta.

Avales y Edictos

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,

SERGIO GONZALEZ R.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

El Secretario General de la Presidencia,

G. Tapia C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 1379

(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombra al señor Augusto Bonilla, Inspector de Inmigración en el Depar-

GACETA OFICIAL, JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 1948

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdez Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Relleno de Barrasa.—Tel. 2547 y
2496-II.—Apartado Postal N° 451

TALLERES: Imprenta Nacional—Relleno
de Barrasa.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

tamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo de Doris Arias.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días
del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 1381
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Benjamín Quintero, Cónsul honorario de Panamá en Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días
del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 1382
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Elsa Alvarez de Tribble, Vicecónsul ad honorem de Panamá en Maracaibo, Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días

del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 2007-H

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2007-H.—Panamá, 30 de octubre de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora María Araújo de de Pool, natural de Curazao, Holanda, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora María Araújo de de Pool.
Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 2007-I

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2007-I.—Panamá, 30 de octubre de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, la señora Aurora Almarán viuda de Eleta, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señora Aurora Almarán viuda de Eleta.
Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 2012

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores,

Departamento Consular.—Resolución número 2012.—Panamá, 22 de noviembre de 1948.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Solís, en comunicación de 6 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Cónsul honorario de Panamá en Rosario, República Argentina,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Ernesto Solís del cargo de Cónsul honorario de Panamá en Rosario, República Argentina, y dar las gracias al dimítente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 183
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Arístides de Obaldía, Asesor Técnico en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

DECRETO NUMERO 184
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ricardo Icaza, Inspector de Aduana de 4^a categoría, en reemplazo del señor Alejandro Meléndez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

DECRETO NUMERO 185

(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Augusto Guillermo Cowen Jr., Inspector de Aduana de 2^a categoría, en reemplazo de Heliodoro Molinar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Arnulfo de la Rosa, Inspector de Aduana de 2^a categoría, en reemplazo del señor Pablo E. Torrentes, quien pasa a ocupar otro puesto.

Pablo Emilio Torrente, Inspector de 2^a categoría en la Dirección de Vigilancia de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Juan E. Cueto, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Marcelino Castillo, Inspector de 4^a categoría, en la Dirección de Vigilancia de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de José M. Ramos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eusebio Rodríguez, chofer en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Pedro Céspedes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y EXPIDENSE PATENTES PERMANENTES

RESUELTO NUMERO 1905

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1905.—Panamá, 19 de noviembre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 1044-NY expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York el 17 de febrero de 1948, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Loideste".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 4111 del 22 de febrero de 1948, y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la

Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declararse nacional y ordéñase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Loideste".

Propietario: Cia. Marítima Ador S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Representante: Lombardi & Icaza.

Tonelaje: Neto 5091. Bruto: 8206.61. Letras de Radio: H. O. G. G.

Patente Provisional N° 1044-NY. Fecha: 17 de noviembre de 1948.

Regístrate, comúñuese y publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Humberto Ballesteras,
Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 1907

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1907.—Panamá, noviembre 19 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 971-NY expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York el 1º de agosto de 1947 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Kingfisher".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2435 de 9 de agosto de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y que se le expida la Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declararse nacional y ordéñase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Kingfisher".

Propietario: Swedish Interamerican Company Inc.

Domicilio: Nueva York.

Representante: Felipe S. Tapia C.

Tonelaje: Neto 600. Bruto: 835. Letras de Radio: H. P. Y. Y.

Patente Provisional N° 971-NY. Fecha 9 de agosto de 1948.

Regístrate, comúñuese y publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Humberto Ballesteras,
Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 1908

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1908.—Panamá, noviembre 19 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 1156-NY expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York el 4 de agosto de 1948, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Tampa".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 5824 de 8 de

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 1904-NY expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, el 2 de febrero de 1948, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Amadeo".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 3970 de 12 de febrero de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declararse nacional y ordéñase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Amadeo".

Propietario: International Tankers S. A.

Domicilio: Nueva York.

Representante: International Corporation Company.

Tonelaje: Neto 2212. Bruto: 3901. Letras de Radio: H. O. G. L.

Patente Provisional N° 1049-N. Y. Fecha 2 de febrero de 1948.

Regístrate, comúñuese y publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Humberto Ballesteras,
Secretario del Ministerio.

septiembre de 1948 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declararse nacional y ordéñase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Tampa".
Propietario: Cia. Mauras Marítima S. A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante: International Corporation Company.
Tonelaje: Neto 700. Bruto: 1300. Letras de Radio: H. O. K. N.
Patente Provisional N° 1156-NY. Fecha 4 de agosto de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES,
Ministro de Hacienda y Tesoro.
Humberto Ballestas,
Secretario del Ministerio.

CANCELASE DEFINITIVAMENTE
PATENTE E INSCRIPCION

RESUELTO NUMERO 1909

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1909.—Panamá, noviembre 19 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Dalwarming" por haber sido transferida al Registro y bandera de Turquía;

RESUELVE:

Cancéllase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 1854 de 28 de diciembre de 1946 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Dalwarming".
Propietario: Elton Trading Company S. A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante: Arias, Fábrega y Fábrega.
Tonelaje: Neto 1428. Bruto: 2394.22. Letras de Radio: H. P. H. Q.
Construida: en Ontario, Canadá.
Por: Arthur Shipbuilding Co. Ltd.
Fecha de construcción: 1921. Material del Casco: Acero.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES,
Ministro de Hacienda y Tesoro.
Humberto Ballestas,
Secretario del Ministerio.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2253
(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace unos nombramientos en Educación Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Eusefia G. de Warburton, Profesora de Educación Secundaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 del Decreto N° 2010 de 16 de abril de 1948.

Artículo segundo: Nómbrase a Olga de Obaldia, Profesora de Educación Secundaria, de acuerdo con el art. 13 del Decreto 2010 de 16 de abril de 1948.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

DECRETO NUMERO 2254
(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se nombra Directores Especiales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Nicasio A. Vargas y Renee M. de Carrillo, Directores Especiales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

DECLARASE INSUBSTANTE
UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 2255
(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se declara insubstancial un nombramiento de Maestra de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declarase insubstancial el nombramiento de Carmen B. de Rodríguez, para Maestra de Enseñanza Primaria, por abandono del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

haber cursado estudios de post-graduado, y solicita se le restituya en su cátedra,

RESUELVE:

Restitúyese al profesor Jorge T. Velásquez en su cátedra de Profesor de Inglés en el Instituto Nacional de la que se separó con permiso, concedido mediante Resolución N° 2602 de 30 de Abril de 1948.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2848

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2848.—Panamá, 12 de Noviembre de 1948.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo N° 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravidez de las señoras *Benilda B. de Alvarez*, *Luisa Ramírez*, *Beltrana A. de Navarro* y *Vidal María de Menéndez*;

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:

Benilda B. de Alvarez, profesora regular de Salud y Educación Física en el Colegio "Félix Olivares C", seis (6) meses a partir del 1º de Diciembre de 1948;

Luisa Ramírez, maestra de grado en la escuela República de Nicaragua, Provincia Escolar de Bocas del Toro, seis (6) meses a partir del 23 de Noviembre de 1948;

Beltrana A. de Navarro, directora con grado a su cargo en la escuela Chiriquí, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 28 de Noviembre de 1948; y

Vidal María de Menéndez, maestra de grado en la escuela Aguacatal, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 2 de Diciembre de 1948.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

RESTITUYESE A UN PROFESOR A SU CATEDRA

RESOLUCION NUMERO 2849

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2849.—Panamá, 12 de Noviembre de 1948.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2602 de 30 de Abril de 1948 se concedió al profesor Jorge T. Velásquez permiso para separarse del cargo de Profesor de Inglés en el Instituto Nacional para hacer estudios de post-graduado en el exterior;

Que el profesor Velásquez ha regresado al país y comprobado ante el Ministerio de Educación

haber cursado estudios de post-graduado, y solicita se le restituya en su cátedra,

RESUELVE:

Restitúyese al profesor Jorge T. Velásquez en su cátedra de Profesor de Inglés en el Instituto Nacional de la que se separó con permiso, concedido mediante Resolución N° 2602 de 30 de Abril de 1948.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

CONCEDESE UNA PRORROGA

RESOLUCION NUMERO 2850

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2850.—Panamá, 17 de noviembre de 1948.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2631 de 20 de mayo de 1948 se concedió a la señora Constancia K. de Escobar, profesora de Matemáticas en el Instituto Nacional, seis (6) meses de licencia por motivos de gravidez, a partir del 7 de junio de 1948.

Que la señora de Escobar solicita, ahora, una prórroga de tres (3) meses de licencia que se le concedió, porque no desea abandonar a su niña a tan temprana edad;

RESUELVE:

Conceder a la señora Constancia K. de Escobar, cuya licencia por gravidez vence el día 7 de diciembre de 1948, una prórroga de tres (3) meses de licencia, de conformidad con el artículo 2º del Decreto N° 1891 de 1947.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAIMIENTOS

DECRETO NUMERO 615
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Roberto Mirones, Regente de la Escuela de Agricultura del Instituto Nacional de Agricultura de Divisa, en reemplazo del señor Sebastián Pinzón, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 616
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómrbase al señor Telésforo Carrera, Encargado de la Campaña Garrapaticida en el Fomento Agrícola de Chiriquí, en reemplazo del señor Aristides Aguirre, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 617
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómrbase a la señorita Antonia Isabel Reyes, Oficial de 2^a Categoría en el Dpto. de Agricultura e Industrias Agrícolas, en reemplazo de la señora Soledad Chang de Arjona, quien pasó a otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 618
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómrbase al señor Manuel María Medina, Ayicultor Auxiliar en el Instituto Nacional de Agricultura de Divisa, en reempla-

zo del señor Roberto Moreno, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese,

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GUILLERMO MENDEZ P.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS Y SE DECLARAN INSUBSTENTES OTROS

DECRETO NUMERO 700
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hacen unos nombramientos en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Carlos Alberto Barrios, como Ecónomo al servicio del Retiro Matías Hernández, en reemplazo del señor Ulises Jaén J., quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo segundo: Se nombra al señor Ulises Jaén J., como Inspector de Tiempo y Aseo al servicio del Retiro Matías Hernández, en reemplazo del señor Rómulo Miranda P., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Se nombra al señor Hernán Hurtado G., como Ayudante de Plomero en el Retiro Matías Hernández, en reemplazo de Cristóbal Marín Campos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 16 de los corrientes.

Comuníquese y puolíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

DECRETO NUMERO 701
(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero de Colón y en el Dispensario-Hospital de Remedios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Tomás Herrera, como chofer al servicio del Hospital

Amador Guerrero de Colón, en reemplazo del señor Simón González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Se nombra al señor Blas Quiel, como Practicante al servicio del Dispensario-Hospital de Remedios, con una asignación de B/.50.00 mensuales.

Comuníquese y publique.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

C O N T R A T O

CONTRATO NUMERO 161

Entre los suscritos, a saber: el doctor Jorge Ramírez Duque, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el doctor José Flores Huerta, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primer: El contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Director de Unidad Sanitaria.

Segundo: Se obliga asimismo el contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el contratista a contribuir al Impuesto sobre la Renta y del Seguro Social, en las proporciones establecidas en la ley respectiva, o en defecto de éstas, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al contratista como única remuneración por sus servicios la suma de doscientos setenta y cinco balboas (B/.275.00) mensuales.

Quinto: El contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con derecho a sueldo por cada (11) meses de servicios continuados y de conformidad con las disposiciones de la ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde el 1º de octubre del presente año, fecha en que comienza el contratista a prestar sus servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del contratista de darlo por terminado, para cuyo caso dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros y casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por en-

DECRETO NUMERO 702 (DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos y se declaran insubsistentes otros en Dependencias del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en la persona de la señorita Liboria Rivera, como Enfermera Asistente Supervigiladora al servicio del Retiro Matías Hernández, desde el día 5 del presente mes.

Artículo segundo: Se nombra al señor Antonio D. Herrera, como Asistente del Contable del Hospital Amador Guerrero, en reemplazo del señor Carlos A. Echeverría, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo tercero: Se nombra al señor Luis Antonio Berroa, como Estibador del Almacén del Hospital Santo Tomás, en reemplazo del señor Ricaurte Arosemena, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el nombramiento del señor Berroa es efectivo desde el día 1º de los corrientes.

Artículo cuarto: Se nombra a la señorita Aminia Icaza, como Secretaria de Clínica al servicio del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de la señorita Diana de Salamanca, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo quinto: Se nombra al señor Pablo E. Prado Jr., como Contable del Hospital Amador Guerrero de Colón, en reemplazo de la señorita Evelia de Luque, quien no aceptó el cargo.

Artículo sexto: Se nombra a la señorita Aida Medina, como Secretaria de la Sección de Dietas del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de la señorita Elia Marciscano, cuyo nombramiento se declara insubsistente por abandono del cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el nombramiento de la señorita Medina tiene vigencia desde el 18 de octubre próximo pasado.

Artículo séptimo: Se nombra a la señorita Aminia Pérez, como Partera Rural al servicio de la Unidad Sanitaria de Macaracas, Provincia de Los Santos.

Comuníquese y publique.

fermedad que impida al contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

La Nación,

JORGE RAMIREZ DUQUE,
Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

El contratista,

José Flores Huerta.

Aprobado:

Henrique Obario,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 9 de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Aprobado:

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 37 del Diario del Registro Público, el día 10 de Marzo de 1948.

As. 3965. Escritura N° 14 de 10 de Enero de 1948, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Casimiro Martín Villalta vende a Francisco Martín Alexis y otros un lote de terreno y casa en el construida, en la Provincia de Herrera.

As. 3966. Escritura N° 50 his adicional a la N° 14 de 10 de Enero de 1948, por la cual Casimiro Martín Villalta vende a Francisco Martín Alexis y otros una casa y su patio en Chitré.

As. 3967. Escritura N° 450 de 9 de Marzo de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito por la cual Adriano Montalván Patiño constituye hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Seguro Social sobre una finca de su propiedad en Sabanas de esta ciudad.

As. 3968. Escritura N° 427 de 5 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Denis y Compañía Limitada", otorga hipoteca a favor de la sociedad "The Texas Company (Panama) Inc.", para garantizar el pago de un préstamo y el cumplimiento de otras obligaciones.

As. 3969. Certificado N° 156 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 30 de Enero de 1948 a favor de la sociedad anónima "Vulite Corporation", domiciliada en Nueva Orleans, Estado de Louisiana, Estados Unidos de América.

As. 3970. Resolución N° 3279 de 29 de Enero de 1948, otorgada por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad E. I. Du Pont de

Nomours and Company, domiciliada en Wilmington, Estados Unidos de América.

As. 3971. Resolución N° 3283 de 29 de Enero de 1948, otorgada por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de la sociedad "James Buchanan & Company Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 3972. Resolución N° 3280 de 29 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se confirma la renovación de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Otis Elevator Company", domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América.

As. 3973. Resolución N° 3269 de 29 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva una marca de fábrica de la sociedad "Scott & Brown", domiciliada en Bloomfield, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

As. 3974. Resolución N° 3267 de 29 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años una marca de fábrica de la sociedad "Continental Distilling Corporation" domiciliada en Filadelfia, Estados Unidos de América.

As. 3975. Resolución N° 3271 de 29 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por la cual se renueva por diez años una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Distillers Agency Limited".

As. 3976. Resolución N° 3268 de 29 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva una marca de fábrica de la sociedad "Continental Distilling Corporation", domiciliada en Filadelfia, Estados Unidos de América.

As. 3977. Escritura N° 35 de 20 de Febrero de 1948, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Sara García viuda de Torraza celebra un contrato de arrendamiento con Francisco Latorraca.

As. 3978. Resolución N° 3276 de 29 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se renueva una marca de fábrica de la "Dead Brothers, Limited", domiciliada en Salisbury, House, London, Inglaterra.

As. 3979. Resolución N° 3281 de 29 de Enero de 1948, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por la cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad "Panama Coca Cola Bottling Company", domiciliada en Panamá, a favor de la sociedad "Citrus Products Company", domiciliada en Chicago, Estados Unidos de América.

As. 3980. Escritura N° 414 de 5 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del acta de la reunión de la Asamblea General de Accionistas, del 30 de Enero de 1948, de la Urbanización El Cangrejo, S. A.

As. 3981. Escritura N° 137 de 27 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Esperanza Mercedes Mendoza confiere poder general a Ana Matilde de Mendoza.

As. 3982. Escritura N° 449 de 9 de Marzo de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Daniel Polo y otros constituyen hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Fiduciaria de Panamá, S. A. sobre una finca situada en Arraiján, de este Distrito.

As. 3983. Escritura N° 455 de 9 de Marzo de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito por la cual los esposos Cosimo Mitrotti y otra constituyen hipoteca y anticresis a favor de los señores Ernesto Maduro y Federico Maduro y declaran nula la Escritura N° 438 de 5 de Marzo de 1948.

As. 3984. Escritura N° 391 de 2 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Félix Antonio Barraza y la Caja de Seguro Social celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis.

As. 3985. Escritura N° 20 de 3 de Marzo de 1948, del Consulado General de la República de Panamá, en Costa Rica por la cual Basilio Pujol Esteve confiere poder general a Vicente Ramón, para que le administre los bienes.

As. 3986. Resolución N° 1541 de 23 de Enero de 1948, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por la cual se cancela definitivamente la inscripción de la nave

"Caribe", de propiedad de Virgilio Capriles, y también la Patente Permanente de Navegación N° 1969 de 23 de Abril de 1947.

As. 3987. Escritura N° 31 de 3 de Marzo de 1948 de la Notaría del Circuito de Coelé por la cual el Municipio de Penonomé da en venta al señor José del C. Morales un lote de terreno dentro del área de esa ciudad.

As. 3988. Escritura N° 29 de 24 de Febrero de 1948, de la Notaría del Circuito de Coelé, por la cual Cristóbal M. Arnáez, vende a Harnodio Araúz, un lote de terreno en Penonomé, Provincia de Coelé.

As. 3989. Patente Comercial de Primera Clase N° 1027 de 20 de Febrero de 1948, extendida en el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de "Compañía de Crédito Comercial S. A."

As. 3990. Escritura N° 452 de 9 de Marzo de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito, por la cual Moisés Bassán vende a Raquel Mizrachi de Bassán una finca en esta ciudad.

As. 3991. Escritura N° 445 de 9 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Urbanización El Cangrejo, S. A." vende un lote de su propiedad al doctor Eduardo Chiari.

As. 3992. Escritura N° 66 de 26 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Basilius Demetrios Lakas vende un establecimiento comercial a Jorge Constantino Mitsópulos en la ciudad de Colón.

As. 3993. Escritura N° 68 de 26 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Jorge Constantino Mitsópulos y Zotírios Zotos constituyen una sociedad colectiva de comercio con el nombre de "Mitsópulos y Zotos, Limitada".

As. 3994. Escritura N° 110 de 19 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito, por la cual Candelaria Sánchez vende a Filomena Urgell viuda de González un lote de su finca N° 4529 ubicada en el Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coelé.

As. 3995. Certificado Notarial de 11 de Febrero de 1948, otorgado ante Sarah Saltzman, Notario Público del Estado de Nueva York por el cual se protocoliza un documento relacionado con la "Transpacific Steamship Company S. A."

As. 3996. Escritura N° 1598 de 31 de Julio de 1947, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Rosa Eloisa de Yenza de Brieño y otras venden a Dora Newman de Fuller dos casas en esta ciudad.

As. 3997. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7810 de 23 de Febrero de 1948, extendida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de "Varela y Cia. Ltda."

As. 3998. Escritura N° 82 de 9 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Maximino González vende una finca ubicada en la ciudad de Colón a Joaquín Villanueva Martínez.

As. 3999. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7814 de 24 de Febrero de 1948, extendida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de Guillermo Modes Sosa.

As. 4000. Patente Comercial de Segunda Clase N° 8437 de 9 de Noviembre de 1948, extendida ante el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de Salomón Zebede, domiciliado en Colón.

As. 4001. Escritura N° 305 de 20 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá por la cual Alexandrina Allen y otra venden las partes que les corresponden en una finca a George Samuel Allen, en esta ciudad.

As. 4002. Escritura N° 77 de 6 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Edmundo Bruce Lobán y otra venden un lote de una finca de su propiedad a José María González, en la Provincia de Colón.

As. 4003. Escritura N° 76 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Andrés Alvarez Anguizola y otros declaran mejoras en fincas de su propiedad.

As. 4004. Escritura N° 450 de 8 de Noviembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Pedro Moreno Reyes, vende la reserva que le corresponde en la finca N° 820, a Salvador Rodríguez.

As. 4005. Escritura N° 77 de 4 de Marzo de 1948, del Circuito Notarial de Chiriquí, por la cual Alvarez

de Tribble y otros constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco de Chiriquí.

As. 4006. Patente Comercial e Industrial, Primera Clase N° 473 de 4 de Febrero de 1943, otorgada por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de "Cia. Panameña de Industrias y Comercio, domiciliada en Calle Bolívar N° 10-113, Colón.

As. 4007. Escritura N° 462 de 10 de Marzo de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mercedes Morris de Carbón vende un lote de terreno situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, de este Distrito de Panamá, a Graciela Ramos de D'Croz.

As. 4008. Escritura N° 74 de 3 de Marzo de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se celebra un contrato de préstamo con garantía de hipoteca y anticresis entre el Banco de Colón y María del Carmen Morrell.

As. 4009. Escritura N° 263 de 10 de Marzo de 1948, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual el señor Manuel de Jesús Silgado declara mejoras sobre una finca suya en el Parque Lefevre de esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Con el objeto de darle mayores facilidades a los propietarios y administradores de bienes raíces del Distrito de Panamá, para el pago del Impuesto sobre Inmuebles, el Ministerio de Hacienda y Tesoro ha dispuesto que la Administración General de Rentas Internas, renuncie por correo, los recibos a cada propietario o administrador de casas, y admita también por correo, el pago del impuesto correspondiente.

Para este efecto y para evitar el extravío de los recibos, los propietarios o administradores de casas, que deseen obtener esta facilidad, deberán suministrarle a la Dirección de Catastros e Impuesto sobre Inmuebles, su nombre completo, dirección, el número del apartado postal, si lo tuvieren, y el de su teléfono.

El pago del impuesto de inmuebles podrá hacerse también por correo registrado, por medio de cheques certificados expedidos a favor del "Tesoro Nacional" y dirigido en sobre al Administrador General de Rentas Internas. Tanto la fecha del cheque como la de su certificación y el sello del fechador del correo, servirán para determinar el día en que se deposite el cheque en el correo, y si el contribuyente tiene o no derecho al descuento de diez (10%) por ciento que establece la Ley para los que paguen anticipadamente el impuesto.

El nombre, dirección completa del propietario o administrador de casas, el número del apartado postal y del teléfono, también podrán enviarse por correo certificado.

Panamá, 15 de Noviembre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 2005 de veinticinco de Noviembre de 1948 de esta misma Notaría, los señores Sebastián Garrido y Celina Lucila Garrido han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Garrido y Garrido, Limitada", la cual sociedad fue constituida por medio de la escritura pública número 2066 del 19 de Noviembre de 1945 de la Notaría Primera del Circuito.

Que el señor Sebastián Garrido asume el activo y el pasivo de la mencionada sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes

GACETA OFICIAL, JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 1948

de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

R. VALLARINO Ctr.,
Notario Público Primero.

L. 13.531
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 48

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

'HACE SABER:

Que el señor Rafael Ríos, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de La Mesa, soltero pero jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad Número 54-2322, ha solicitado para él y para su menor hermano huérfano llamado Juan de la Cruz Ríos, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Limón", ubicado en el distrito de La Mesa, de una superficie de catorce hectáreas con mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (14 Hts. 1675 m.c.), alinderado así:

Norte, Jabo y José María González;
Sur, Camino de La Mesa a La Huaca;
Este, Santos González, Nance, viviendas de Venancio González, y
Oeste, camino de la Mesa a la Huaca, y terrenos nacionales libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada en la Gaceta Oficial por una sola vez; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere lesionado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 6 de Noviembre de 1948.

El Gobernador de la Provincia,

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 49

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

'HACE SABER:

Que la señora Cristina Ruijaro, mujer, mayor de edad, soltera pero jefe de familia, panameña, vecina del distrito de Río de Jesús, agricultora y sin cédula pero con solicitud de ella, ha solicitado para ella y para sus menores hijos, la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Magallanes", ubicado en el distrito de Río de Jesús, de una superficie de veinticinco hectáreas con mil cincuenta metros cuadrados (25 Hts. 1050 m.c.), situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, Andrés Atencio y camino de Aclita a Los Castillos; (Camino del Llano de Aclita);
Sur, Tereso Castillo;
Este, camino de Aclita a Los Castillos; y
Oeste, terreno nacional.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de Noviembre de 1948.

El Gobernador de la Provincia,

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

(Única publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO

El Juez que suscribe Quinto del Circuito, cita y Enplaza a Eduardo Villamonte, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más la distancia, se presente al Tribunal a notificarse de la sentencia ABSOLUTORIA, dictada a su favor y la cual dice en su parte resolutiva lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, noviembre dieciocho de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión emitida por el Fiscal Primero del Circuito en la audiencia, ABSUELVE al enjuiciado ausente, Eduardo Villamonte, de generales desconocidas en autos, de los cargos que se le formularon en el auto de proceder de fecha quince (15) de Abril de mil novecientos cuarenta y siete (1947), por el supuesto delito de seducción.

Notifíquese esta sentencia al ausente, Eduardo Villamonte, sancionado el procedimiento señalado en los artículos 2346, 2347, 2349, del Código Judicial para los efectos legales.

Esta sentencia tiene su fundamento en los artículos 799, 2152, 2153, 2231, 2265, 2346, 2347, 2349, y 2350 del Código Judicial.

Cópíese, notifíquese y consúltese con el Superior.—(fdo.) Vicente Melo O.—(fdo.) José Félix Henríquez Secretario".

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible del Tribunal hoy veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia del mismo envíese a la Gaceta Oficial, para que sea publicado por cinco (5) veces consecutivas en dicho órgano de la Nación.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

L. 2748
(Segunda publicación)

EDICTO ENPLAZATORIO NUMERO 20

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, Primer Suplente, al público,

'HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra José Núñez Samperio, por el delito de "Apropiación Indebida", se ha dictado la sentencia de segunda instancia, cuya parte resolutiva dice así:

"Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior. Penonomé, Octubre veintidós de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por lo expuesto, el Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada.

Cópíese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Andrés Guevara T.—Agustín Jaén Arosemena.—F. Chirari.—Gregorio Conte, Secretario".

Después de treinta (30) días de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Por lo tanto, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez Primer Suplente,

J. M. BARRIA.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

El suscrito, Juez Tercero Municipal, Suplente ad-hoc del Distrito de Colón, por el presente emplaza a los reos prófuga Emilia Tinacal, de cuarenta y siete años de edad, viuda, mexicana, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de Diciembre del año próximo pasado, sin cédula de identidad personal, y a Alicia Mendoza, de veintidós años de edad, mexicana, casada, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal y vecina de esta ciudad en el año 1947, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Estafa" en el cual se ha dictado una providencia y la parte resolutiva del auto de enjuiciamiento que dicen así:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

En atención a que las sindicadas Emilia Tinacal y Alicia Mendoza aún no se han presentado a este Tribunal para estar en derecho en el juicio que se les sigue, por el delito de estafa, se decreta nuevo emplazamiento de conformidad con lo que establece el artículo 2343 del Código de Procedimientos Judiciales, para que comparezcan a este Juzgado en el término de doce (12) días, más el de la distancia; con la advertencia que en caso de no hacerlo, la omisión de ellas será apreciada como un indicio grave contra las dos; perderán el derecho de ser excarceladas bajo fianza y la causa se les seguirá sin que ellas intervengan.

Notifíquese.—(fdlo.) Juan B. Acosta.—(fdlo.) Amalia de Lobera, Sra. ad-int.

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Mayo veinticinco de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En virtud de lo que se deja expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar al seguimiento de causa contra Emilia Tinacal, de cuarenta y siete años de edad, viuda, mexicana, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de Diciembre del año próximo pasado, sin cédula de identidad personal, como infractora de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo III, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de "Estafa", y contra Alicia Mendoza, de veintidós años de edad, mexicana, casada, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal y vecina de esta ciudad en el año de 1947, como infractora de disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo III, Libro II del Código Penal en relación con el Capítulo VI, que trata del "Encubrimiento", y mantiene la detención decretada en su contra, pero como se hallan en libertad provisional mediante fianza excarcelaria, se les deja gozar de ese beneficio. Se sobrese definitivamente en favor de Fernando Gómez Arteaga, de veintitrés años de edad, casado, mexicano, mecánico y de este vecindario.

Se requiere al Licenciado Joaquín F. Franco, para que dentro del plazo de tres días, presente a sus siadas Emilia Tinacal y Alicia Mendoza ante este Tribunal a fin de notificárselos este auto, y las haga comparecer así mismo el día nueve (9) de Junio entrante, a las diez de la mañana, fecha y hora en que tendrá lugar la audiencia pública de esta causa.

Ordéñase la cancelación de la fianza otorgada a favor de Fernando Gómez Arteaga, en vista de que su sobreseimiento no es consultable. (Art. 360 del C. Penal en relación con el Art. 2142 del C. Judicial).

Cópíese y notifíquese.—(fdlo.) Carlos Martínechen S. (fdlo.) Juan B. Acosta, Secretario".

Se le advierte a las enjuiciadas que si comparecieren se les oirá y administrará la justicia que les asiste, de no hacerlo su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se exhorta a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a las procesadas del deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece

el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de las procesadas, bajo pena de ser juzgadas como encubridores del delito porque se les sindex, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

JUAN B. ACOSTA.

El Secretario ad-int.,

AMALIA DE LOBERA.

(Cuarto publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 61

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Luis M. Cortez, de calidades desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de lesiones personales, el cual, en su parte resolutiva, dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal. De lo Penal.—Luis M. Cortez, lesiones personales.—Enjuiciamiento N° 118. Panamá, veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión emitida por el Ministerio Público, llama a responder en juicio criminal al prenombrado Luis M. Cortez, de calidades desconocidas, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal; le DECRETA prisión preventiva y ORDENA su emplazamiento de conformidad con lo que al efecto determinan disposiciones que contiene el Capítulo V, Título VI, Libro II del Código de Procedimientos, hecho lo cual se procederá al señalamiento de fecha en que debe celebrarse la audiencia del juicio oral de la causa, previa declaración de su rebeldía, una vez vencido el término probatorio de rigor.

Léase, cópíese, notifíquese y consúltense.

(fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, M. J. Ríos".

Se le advierte al enjuiciando Luis M. Cortez que si no compareciese dentro del término señalado, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención. Exhorta a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Cortez, se pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual está enjuiciando, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades políticas y judiciales para que la notifiquen de su deber de comparecer a este Juzgado, o lo aprehendan a ordenes de este Tribunal. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarto publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 64

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Maximino Cleval o Cleval, de calidades desconocidas, para que dentro del término de cinco (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publi-

cación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por el delito de hurto, y cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal. De Lo Penal.—Panamá, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos:

Nada cabe observar a la opinión emitida por el Ministerio Público a no ser que contra el mencionado Clevel o Clavel existe también la prueba que para enjuiciarlo exige el Artículo 2147 del Código Judicial, lo cual debe hacerse aún cuando no haya sido indagatorio, y como los elementos de juicio, como son el cuerpo del delito y la responsabilidad de los agentes del mismo están debidamente acreditados, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Dagoberto Gordón Jaramillo, varón, de 19 años de edad, natural de Penonomé, Provincia de Coclé, vecino de esta ciudad, tapicero, con residencia en el N° 16, cuarto N° 2, de la calle 15 Oeste, y a Máximo Clevel o Clavel, de calidades desconocidas, como infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y mantiene la detención de Gordón Jaramillo y ordena la de Clevel o Clavel.

Ordéñase el emplazamiento del mencionado Máximo Clevel o Clavel. Derecho: Artículos 2137, 2147, 2338, y 2340 del Código Judicial.

Léase, cópese y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—Srio. M. J. Ríos".

So lo advierte al enjuiciado Máximo Clevel o Clavel que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Clevel o Clavel, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual está enjuiciado, si sabiéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades políticas y judiciales para que le notifiquen de su deber de comparecer a este Juzgado o lo aprehendan a órdenes de este Tribunal. Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarto publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 78

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí emplaza por este medio, a Jorge Martínez Sotelo, varón, soltero, mayor de edad, natural de Nicaragua, jornalero, residente en Bambito, C. R. Chiriquí Land Co.; enjuiciado por el delito de Falsedad, cuyo paradero actual se desconoce; a fin de que comparezca a este Despacho dentro del término de (12) doce días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto, a recibir personal notificación de la sentencia proferida a su favor, que textualmente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de primera instancia número 88.—David, Octubre (12) quinientos de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos:—Pronunciando la sentencia que le corresponde a este juicio seguido contra el reo ausente Jorge Martínez Sotelo quien está procesado por el delito de falsedad, se hacen las siguientes consideraciones: Consiste la falsedad en haber adulterado dos vigésimos octavos de la Lotería Nacional de Beneficencia, los que se ven en la página 2 del proceso. Los números 3604 por el 3694, es decir con precisión el 0 para convertirlo en 9, puesto

que así aparecía el número premiado con el 2º Premio de la Lotería que se jugó el Domingo 16 de Noviembre de 1947, tal como se ven en la Lista Oficial de la página 16. Si el sindicado alcanza que se le pague el número 3604 por el presentado, habría estafado a la Lotería de Beneficencia por la suma de B/. 600.00. Cuando este proceso estaba en estado de sumario, se resolvió con un sobreseimiento provisional, porque, como se dijo entonces: "Es el caso, que el Tribunal estima que siendo esto el estado de la investigación, no tiene base legal suficiente para proceder, aunque el cuerpo del delito esté demostrado". (De la página 24). El sindicado en su defensa al rendir indagatoria, dijo que los números así por el presentados los había comprado a otra persona y hasta citó nombre de testigos para probar su afirmación. Desgraciadamente estos testigos —como se sigue diciendo en el auto de sobreseimiento— no han sido posible localizarse, a fin de saber la verdad o mentira de lo que el sindicado afirma. Bien puede ser que sea verdad, como bien podría ser mentira. De ser verdad, el sindicado no sería responsable; de ser mentira su responsabilidad sería manifiesta". Pero, ese sobreseimiento provisional fue revocado por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, sustituyéndolo con un auto de enjuiciamiento, tal como se ve entre las páginas 28, 29, 30, 31. Como el enjuiciado no pudo ser localizado o aprehendido para notificárselo de su procesamiento, hubo que emplazárselo por edicto, tal como se ven en la página 39 y 40. Publicado el edicto en la Gaceta Oficial como se hace constar al fin de la página 40 y vencidos los demás trámites del emplazamiento, se decretó la rebeldía del enjuiciado para juzgársele como reo ausente. Al tomar esta medida se lo nombró su Defensor al de Oficio. En el plenario no hubo pruebas que practicar, pues solamente mediaron los alegatos presentados por las partes: El señor Agente del Ministerio Público solicita una sentencia condenatoria. El Defensor de Oficio dice "yo creo que el Tribunal debe absolver al procesado por que si es dudoso que él fuere el falsificador del billete y no habiendo causado perjuicio alguno es preferible absolver que condenar a un inocente...." De entre estas dos demandas, pues, es que debe resultar la sentencia a pronunciarse: El cuerpo del delito está demostrado. El enjuiciado no lo confiesa, pues dice que los billetes tal como él los presentó fueron comprados a una tercera persona y presentó nombres de testigos para comprobar su afirmación, testigos éstos que no pudieron jamás declarar, pues aunque es posible que existieran el Funcionario de Instrucción no lo pudo localizar: dice que son como vecinos de la República de Costa Rica.

Ante esta situación, se piensa si sería verdad o mentira lo que el procesado afirmó, o sea que él compró los billetes a otra persona. Surge de aquí una duda respecto a la responsabilidad plena del procesado y bien sabido es que para condenar exige el artículo 2153 del Código Judicial, que haya prueba plena o completa de la existencia de un hecho punible por la ley y de la responsabilidad criminal". Así, pues, que el Tribunal opta por una sentencia absolutoria. Por tanto: el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, no de acuerdo con el concepto Fiscal, ABSUELVE a Jorge Martínez Sotelo varón, mayor, soltero, jornalero, nicaragüense, residente en Bambito (Costa Rica) del hecho por el cual se le llamó a responder en juicio.

Se excita a todas las autoridades tanto policiales como judiciales a fin de que notifiquen al reo que se presente en el término arriba mencionado al Despacho de este Tribunal a recibir personal notificación del fallo proferido en su favor. Quedan en la misma obligación todos los habitantes del país.

Fijado hoy: 25 de Octubre de 1948, a las cuatro de la tarde, copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia a fin de que sea publicado en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

Asst. Gomez.

El Secretario,

Ernesto Rentería.

(Cuarto publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá
RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 2 de diciembre de 1948.

CUADRO NUMERO 592 DE 15 DE MAYO DE 1948		
Cia. Cygnos S. A., aparatos de cine y sus accesorios, 7 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	cón de Nueva York por	245
C. A. Mason S. A., crema de leche y anuncios propaganda, 39 bultos por vapor Timber Hitch de San Francisco por	Cia. Imp. y Vendedora Autos S. A., repuestos para autos, 5 bultos por vapor Ancon de Nueva York por	418
Alicia A. de Dajer, Almacén Novedades Alicia, cordón eléctrico, eucillería cocina, 1 bulto por vapor Coastal Conquerer de Nueva York por	Mercedes Chen de Chen, Casa Chen, salsa de legumbres para mesa, 50 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	152
Dr. G. A. Ros. Rob. G. de Paredes, balanza, botella vidrio, cojines etc. 1 bulto por vapor Sparta de Nueva Orleans por	Distribuidora Nacional S. A., galletas dulces, 60 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	816
Mueblería Shanghai, colas para carpinteros, 3 bultos por vapor Coastal Nomand de San Francisco por	Trop-Radio Telegraph Co., tubos para radios y radiográficos etc. 6 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por	2.673
Labs. Prieto, pega en polvo y etiquetadora máquina, 5 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	Camilo A. Porras, balanzas de hierro, 27 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	250
Constantino D. Calenkeris, uvas, peras y manzanas frescas, 225 bultos por vapor Sta. Luisa de Valparaíso por	Aristides Romero, balanzas con paletas, 34 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	649
Julio Cannavaggio S. A., whisky "white horse", 10 bultos por vapor Eacadia de Glasgow por	Aristides Romero, brillantina líquida para el cabello, 2 bultos por vapor Ancon de Nueva York por	111
Julio Cannavaggio S. A., whisky "white horse", 10 bultos por vapor Eacadia de Glasgow por	Aristides Romero, baldes, 20 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	153
Panamá Auto S. A., repuestos para autos, 11 bultos por vapor Ancon de Nueva York por	Aristides Romero, telas de seda artificial, 2 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	1.828
Panamá Auto S. A., repuestos para autos, 4 bultos por vapor Sta. Olivia de Nueva York por	Scadron Optical Co., óxido de cerio, alquitrán verde pulir crist. 2 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	236
Antonio Domínguez Hno., telas de rayón, 3 bultos por vapor Sta. Isabel de Nueva York por	Silvestre y Brestella Cia. Ltda., whisky white horse, 30 bultos por vapor Ecadia de Glasgow por	263
Esteban Durán Amat. S. A., vino oporto, cherry, moscatel etc., 110 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	Silvestre y Brestella Cia. Ltda., whisky white horse, 20 bultos por vapor Ecadia de Glasgow por	242
Robert L. Wilson, carro rover sedan usado motor 721-852, 1 bulto de Zona del Canal por	Frigerístico Endara S. A., cebollas, 100 bultos por vapor Sta. Olivia de Nueva York por	603
Intl. Business Machine Corp., relojes de tiempo y accesorios, 6 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	Panamá American, papel periódico, 207 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por	10.318
Auto Servicio S. A., grasa, adegañador pinturas, masillas etc. 51 bultos por vapor Ancon de Nueva York por	La Despensa, avena machacada, harina de trigo etc. 45 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	237
Rockgas Carlos A. Müller S. A., estufas de gas, 25 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	Cervecería Nacional S. A., cebada (malta), 170 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	19.078
The Star y Herald, hilo blanco de henequén sisa, 30 bultos por vapor Baralt de Progreso por	Cervecería Nacional S. A., hojuelas de maíz, 600 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	4.900
L. O. Mason S. A., avena machacada, harina de trigo etc. 92 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	A. Ferrer C°, cheracol expectorante, 5 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	328
C. E. Smith, llantas, tubos goma, tarjetas exhibiciones, 150 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	Dario Taboada Mueblería Ancon, espejos de vidrio sin pulir, 2 bultos por vapor Cape Avinof de Nueva York por	222
Homsany Hnos., mantas de algodón festoneadas, 10 bultos por vapor Brada de Amheres por	506	
Cia. Ford S. A., partes para máquinas a planchar al vapor, 2 bultos por vapor An-	CUADRO NUMERO 593 DE MAYO 17 DE 1948	
4.438 Dario Taboada, espejos de vidrio sin pulir 1 bulto, vapor Cape Avinof. de Nueva York por	163	
1.194 Antonio Domínguez Hno., caminetas de algodón, 2 bultos, vapor Cape Ann de Nueva York por	455	
	Panama American, papel periódico, 159 bultos, vapor Cape Ann, de Nueva York	3.501

Sasso Co., frascos para recetas y latitas para unguento, 116 bultos, vapor Cristóbal, de Nueva York por	157
Casa Chen, avena machacada y alimento para perros, 245 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	238
Casa Chen, galletas de soda salitres etc., 220 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	717
Swift Co., jamones ahumados, 90 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	111
Swift Co., jamones ahumados, 40 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	1.511
Tomás Ariza, endoglobina, mat, anune, tabl. 6 bultos, vapor Cape Ann, de Nueva York por	779
Homnay Hnos, telas, camisas, dril alg. tafetán rayón, etc., 12 bultos, vapor Cristóbal, de Nueva York por	1.162
Swift Co., jamones en latas, 34 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	752
Rodolfo Guillén, cocina a keroseno, 18 bultos, vapor Cristóbal, de Nueva York por	167
Swift Co., queso, 100 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	595
Swift Co., queso, 100 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	925
Swift Co., mantequilla compuesta, 83 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	1.221
Swift Co., mantequilla compuesta, 6 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	218
Cia. Kito Chen S. A., vidrio en cuentas para mujeres, 1 bulto, vapor Delft, de Amsterdam por	219
Cia. Kito Chen S. A., avena machacada y harina preparada etc., 172 bultos, vapor Argual de Nueva Orleans por	1.927
Cia. Kito Chen S. A., galletas de soda y galletas, 45 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	940
Cia. Kito Chen S. A., pipas de barro para fumar y filtro de agua, 36 bultos, vapor Lechavon, de Londres por	555
Smooth Cia., enfriadores agua y compresores refriger., 10 bultos, vapor Sta. Olivia, de Nueva York por	1.337
Cia. Chinal S. A., galletas dulces, 80 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	797
Cia. Chinal S. A., avena machacada, 160 bultos, vapor Argual, de Nueva Orleans por	416
Rafael Halphen P., galletas de soda, 25 bultos, vapor Capocod, de Nueva York por	4.940
Rafael Halphen P., jarcia de henequén sisal, 41 bultos, vapor Argual, de Nueva York por	454
Leo A. González, artes esmalteadas (baños para niños), 16 bultos, vapor Cape Ann, de Nueva York por	793
J. Ruiz Álvarez, semillas anís estrellado, aceite bórico, etc., 6 bultos, vapor Cape Ann, de Nueva York por	800
David Angel Hnos, tul rayón y letinas bordados de alg. 1 bulto, vapor Ancón, de Nueva York por	190
Ministerio Hda. y Tesoro, solución indicadora reactiva ortholidina, 1 bulto vapor Sta. Catalina de Baltimore por	444
Ministerio Trabajo, Previsión Social, Salud Pública, porceladeros de vidrio, 8 bultos, vapor Cape Cod, de Nueva York por	59
Ministerio de Hda. y Tesoro, formularios impresos, 1 bulto, vapor Musa, de Nueva Orleans por	276
Ministerio de Hda. y Tesoro, estampillas de Correo aéreo, 3 bultos, vapor Sta. Isabel de Nueva York por	1.243
Ministerio de Hda. y Tesoro, estampillas de Correo aéreo, 8 bultos, vapor Cape Cumberland de Nueva York por	
Ministerio de Hda. y Tesoro, aparatos para lab. químico, 1 bulto, vapor Cristóbal, de Nue-	
va York por	
Contrafórmia General de la República, tableros para máquinas intl. 1 bulto por vapor Cape Ann de Nueva York por	
Hospital Santo Tomás, artis, y efectos para Inba., químicos 3 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	
Minist. Hda. y Tesoro, Imp. Nacional, tipos de metal para imprenta, 1 bulto por vapor Cristóbal de Nueva York por	
Sarah Harari, zapatillas de mujer para jugar, enzaldo etc. 20 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	
C. González Revilla Hno., gasea, licor saborante, cápsulas, libivores etc. 1 bulto por vapor Cape Cod de Nueva York por	
Fca. de Pastas La Reina, harina de trigo, 150 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	
Frigorífico Endara S. A., coliflor, apio y huevos, 85 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	
Frigorífico Endara S. A., naranjas, toronjas y limones, 40 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	
The Shell Co. West Indies Ltda., aceite mineral lubricante, 20 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	
The Shell Co. West Indies Ltda., aceite mineral lubricante, 78 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	
Universal Export Corp., palos de madera para boliche etc. 19 bultos por vapor Espartape de Nueva Orleans por	
Roberto G. de Paredes, esparadrapo, caps. combex, eazyne etc. 2 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	
Roberto G. de Paredes, extracto de hígado, caps. desfoltol etc. 1 bulto por vapor Cape Cod de Nueva York por	
Motores Colpan S. A., accesorios, para carros y para motores de autos, 16 bultos por vapor Ancón de Nueva York por	
Pan American Orange Crush, freíoles, 50 bultos por vapor Copiapo de San Antonio por C. González Revilla Hno., ampolletas med. elixir clorhidrato benzodril, 1 bulto por vapor Cape Cod de Nueva York por	
Manuel Espinosa, galletas con sal en latas, 125 bultos por vapor Ancón de Nueva York por	
The Wholesale Tire y Sup. Co., candados, 2 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	
Heurtematte y Arias S. A., repuestos para autos, 2 bultos por vapor Sta. Olivia de Nueva York por	
Corp. Universal Export, jabones de tocador, 168 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	
J. L. Salas Cia. Ltda., escritorios, archivadores, acero etc. 8 bultos por vapor Ancón de Nueva York por	
Cia. Ah Chu S. A., avena machacada, 130 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	
Cia. Ah Chu S. A., mantequilla de cerdo pura, 75 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por	
Cia. Ah Chu S. A., jabón de tocador carbón, 25 bultos por vapor Empire Talisman de Liverpool por	
Horra Hnos, limón de acero, 4 bultos por vapor Cape Avingon de Nueva York por	
Taller Moderno Conrado Nicosia, gatos de hierro hidráulicos, 3 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por	
Tenería Chitré, aceite sulfonado de resinoado curt. cueros, 3 bultos por vapor Cape Cod de Nueva York por	
Botica Francesa, A. Ferrer Co., pasta dental, polvos talco etc. 33 bultos por vapor Ancón de Nueva York por	